

AL DESPACHO de la señora Juez pasa la presente diligencia informando que se recibió por reparto demanda ordinaria laboral. Sírvasse proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

AUTO - 1800-I

Una vez revisada la demanda se observa que la misma no reúne los requisitos de los artículos 25, 26 del CPTSS y 6 de la ley 2213 de 2022; por lo anterior, se exhorta la parte actora para que proceda a subsanarla respecto de los siguientes puntos:

En cuanto al nombre de las partes y el de su representante:

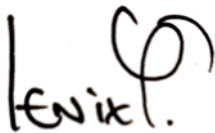
Dispone el numeral 2 del artículo 25 del CPTSS que la demanda deberá contener “*El nombre de las partes y el de su representante, si aquellas no comparecen o no pueden comparecer por su mismas*”.

- Revisada la demanda, de ella se advierte que se consignó como demandada a Panadería y Pastelería Lupepan, quien de conformidad con el documento visible en el folio la página 11 a 13 del archivo pdf No. 003 del expediente judicial, es un establecimiento de comercio de propiedad de ROSMIRA PEDROZO RUIZ, por lo que es contra esta última quien deba dirigirse la demanda, ello en el entendido que los establecimientos de comercio no tienen capacidad para ser parte en un proceso judicial, de ahí que deba la parte actora realizar la corrección pertinente, tanto en el escrito de demanda como en el poder.

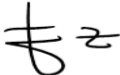
Señalado lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del CPTSS, se concede el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda en los aspectos antes anotados.

En cumplimiento de lo anterior, deberá la parte actora integrar en un solo cuerpo el texto de demanda inicial y las correcciones que aquí se hicieron.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS



LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 19 DE DICIEMBRE DE 2.022.  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
